

PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD (PAEED) 2014-2020

INFORME SOBRE APLICACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PLAN (2014-2016)

Informe elaborado por el Observatorio Estatal de la
Discapacidad (OED)



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
	Procedimiento de evaluación	9
2	PRINCIPALES RESULTADOS	14
3	RESULTADOS DETALLADOS	19
	C.1.- Igualdad para todas las personas.....	19
	Objetivo operativo 1: Combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación.....	20
	Objetivo operativo 2: Reducir el número de personas con discapacidad por debajo del umbral de la pobreza.	22
	Objetivo operativo 3: Promover la participación de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, en la vida política, económica y social.	23
	Objetivo operativo 4: Garantizar la consideración específica las necesidades de las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho a la protección de la salud para ofrecerles una atención de la máxima calidad en igualdad de condiciones respecto al resto de los ciudadanos.	25
	C.2.- Empleo	27
	Objetivo operativo 1: Promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo.	28
	Objetivo operativo 2: Promover el emprendimiento de las personas con discapacidad	30
	Objetivo operativo 3: Asegurar para las personas con discapacidad condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades en el empleo y favorecer la conciliación	31
	Objetivo operativo 4: Fomentar la contratación pública socialmente responsable	32
	Objetivo operativo 5: Concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad.....	32
	C.3.- Educación	34
	Objetivo operativo 1: Apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión.....	34
	Objetivo operativo 2: Promover el conocimiento de la discapacidad en los planes de estudios.....	36
	Objetivo operativo 3: Fomentar el conocimiento y la concienciación de la comunidad educativa respecto de las necesidades de las personas con discapacidad.....	37
	C.4.- Accesibilidad	39

Objetivo operativo 1: Fomentar la accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación.....	40
Objetivo operativo 2: Promover la presencia de la accesibilidad universal tanto en las políticas públicas como en las estrategias de empresa, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad.....	41
Objetivo operativo 3: Avanzar en la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en aquellos ámbitos específicos que requieran de un mayor grado de desarrollo.....	43
Objetivo operativo 4: Promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España.....	45
Objetivo operativo 5: Favorecer la disposición de recursos para garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad.....	46
Objetivo operativo 6: Promover un moderno sistema de información accesible sobre discapacidad.....	47
C.5.- Dinamización de la economía.....	50
Objetivo operativo 1: Promover la conexión entre la oferta y la demanda de productos y servicios accesibles.....	50
Objetivo operativo 2: Fomentar el vínculo entre calidad y accesibilidad universal en la gestión empresarial.....	51
Objetivo operativo 3: Apoyar a los sectores económicos con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles.....	52
4 OBSERVACIONES FINALES.....	53
ÍNDICE DE SIGLAS.....	54
Índice de Tablas.....	56
Índice de Gráficos.....	57
5 ANEXOS.....	59
ANEXO 1: Principios y conceptualización según estrategia española sobre discapacidad 2012-2020.....	59
ANEXO 2: Ámbitos de actuación de la Estrategia Española para la Discapacidad 2012-2014.....	62
ANEXO 3: Principios y medidas asociadas del PAEED.....	66

1 INTRODUCCIÓN

La estrategia española sobre Discapacidad 2012-2020 es la expresión contextualizada al ámbito español de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020¹. Toma como referente los diferentes instrumentos normativos y declarativos de los organismos internacionales y europeos en pro del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, además del marco jurídico español.

Producto de lo anterior, la Estrategia Española de la Discapacidad 2012-2020 ha asumido principios clave para guiar su puesta en marcha, que están recogidos en los diferentes textos legales. Estos principios son (Ver detalle en anexos):

- a) No discriminación, igualdad de trato ante la ley e Igualdad de oportunidades
- b) Vida independiente
- c) Normalización
- d) Accesibilidad universal
- e) Diseño para todos
- f) Diálogo civil
- g) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad
- h) Participación
- i) Responsabilidad pública
- j) Integralidad y extensividad
- k) Eficiencia y eficacia
- l) Economía de la discapacidad
- m) Sensibilización

¹ “El Marco de Actuación de esta Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 viene conformado por los objetivos cuantificados de la Estrategia Europea 2020. Estos objetivos persiguen garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo, permitiendo a la UE avanzar hacia una sociedad del conocimiento. El Programa Nacional de Reformas de España 2011, aprobado en el Consejo de Ministros de 29 de abril de 2011, concreta esos objetivos a nivel nacional, para España” Fuente: Estrategia Española para la Discapacidad 2012-2020.

n) Imaginación y creatividad

Estos principios, y su expresión práctica en objetivos, son coherentes con las demandas que emergen de la situación actual de las personas con discapacidad en España, integradas en diagnósticos y documentos, para abordar cambios en el entorno social, cultural, político y económico. Recordamos los datos de partida de la situación de las personas con discapacidad, que se muestran en el capítulo 2 del documento de la Estrategia sobre Discapacidad 2012-2020:

“El número total de personas residentes en hogares españoles que declaran tener alguna discapacidad asciende a 3.847.900, lo que supone un 8,5% de la población. De éstas personas, 2,30 millones son mujeres frente a 1,55 millones de hombres, lo que en términos relativos significa que si de cada 100 hombres 7 dicen presentar una discapacidad, en las mujeres esta relación aumenta a 10 de cada 100.

En un total de 3,3 millones de hogares reside al menos una persona que afirma tener una discapacidad, lo que supone un 20% de los hogares. De ellos, 608.000 consisten en una persona con discapacidad que vive sola. No obstante, el caso más frecuente es el hogar de dos miembros donde uno de ellos presenta alguna discapacidad.” (Documento Estrategia para la Discapacidad 2012-2020, p. 5).

La estrategia española para la discapacidad define como objetivo estratégico “el de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos cuantificados de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011 a través de actuaciones dirigidas a mejorar en el ámbito de las personas con discapacidad las ratios de los indicadores establecidos, en concreto en mercado laboral, educación, pobreza y exclusión social” (Estrategia Española Discapacidad 2012-2020, p. 18).

Para ello, la estrategia establece un conjunto de medidas, aglutinadas por ámbitos de actuación que se concretan, por un lado, en actuaciones generales de carácter transversal e integral y, por otro, se focalizan en los ámbitos de accesibilidad, empleo, educación y

formación, pobreza y exclusión social participación real y efectiva, igualdad y colectivos vulnerables y sanidad. Se hace especial énfasis en la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, entre las cuales se consensuará las distintas actuaciones².

La puesta en marcha de la Estrategia se concreta en un documento denominado *Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020* (**en adelante: PAEED**) que ha de aplicarse en dos fases: ³ La primera fase ocupa los años 2014 a 2016 y la segunda el periodo de 2017 a 2020.

El PAEED es, por tanto, el desarrollo operativo último de la Estrategia Española de Discapacidad, y plasma la proyección a corto, mediano y largo plazo de objetivos que conllevan cambios significativos, de transformación de la práctica social e institucional en pro del respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, como bien señala en su texto introductorio:

Este Plan de acción, con respecto a los anteriores, se orienta más “hacia la eliminación de las causas de discriminación, al partir de la idea de que la igualdad de derechos de todas las personas ha de ser el referente, el punto de partida, para cualquier medida que pretenda actuar sobre las condiciones de exclusión en las que frecuentemente se encuentran las personas con discapacidad”. (Documento de Plan de Acción para las personas con discapacidad 2014-2020, p.4).

Los principios que conforman el PAEED son precisamente los mismos que fundamentan el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:

² Se han identificado diversos ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, empleo, educación y formación, pobreza y exclusión social, información, participación, igualdad y colectivos vulnerables, sanidad, acción exterior, nueva economía de la discapacidad... teniendo en cuenta además su potencial para contribuir a los objetivos generales de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011, así como de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (fuente: Estrategia de Acción para la Discapacidad 2012-2014).

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b) La vida independiente.
- c) La no discriminación.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La igualdad entre mujeres y hombres.
- g) La normalización.
- h) La accesibilidad universal.
- i) Diseño universal o diseño para todas las personas.
- j) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- k) El diálogo civil.
- l) El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- m) La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

EL PAEED busca contribuir a alcanzar, además de las necesidades específicas de la discapacidad, las metas generales de la Estrategia Europea 2010-2020 y lo que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para ello, el PAEED se organiza en 5 ejes de intervención: **igualdad para todas las personas, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía**. Estos ejes tienen sus propios objetivos estratégicos y operativos, que asumen actuaciones concretas en ámbitos como: inclusión social, pobreza, participación, salud y servicios sociales, educación, empleo, accesibilidad, información sobre discapacidad, nueva economía de la discapacidad y acción exterior.

El presente informe responde a la primera fase del PAEED (2014-2016), que muestra los resultados producto del seguimiento del Plan y de su implementación. Incluye información destinada a retroalimentar la segunda Fase del mismo, 2017-2020, con la finalidad última de establecer disposiciones correctoras para el cumplimiento global del Plan. Este informe es realizado por el OED y se presenta al CND conforme a lo previsto en el propio Plan, en su apartado seguimiento y control:

“El Consejo Nacional de Discapacidad (CND), regulado por el Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, será el órgano responsable del seguimiento y control del Plan de Acción en sus dos Fases. Para ello deberá realizarse un informe anual sobre la fase en vigor del Plan de Acción que el CND debatirá en su reunión ordinaria plenaria del segundo semestre de cada año. El citado informe será realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad con las directrices que establezca la Secretaría del Consejo Nacional de la Discapacidad y bajo su supervisión. Durante el último trimestre de 2016 se presentará al Consejo Nacional de la Discapacidad un informe, realizado por el Observatorio citado, sobre la aplicación de la Primera Fase del Plan de Acción que facilite definir apropiadamente las medidas concretas de la Segunda Fase del mismo.” (Fuente: Documento de Plan de Acción para las personas con discapacidad 2014-2020, p.29).

Procedimiento de evaluación

El plan contempla un total de 96 actuaciones, que responden a 21 objetivos operativos y 5 objetivos estratégicos. La evaluación intermedia de este informe se centra en el seguimiento de los avances en las 96 actuaciones del plan que, a su vez, indican el estado de los objetivos que comprenden los ejes.

Tabla 1. N° de medidas previstas por Eje de Actuación.

Ejes	Objetivos Estratégicos	Objetivos operativos	Actuaciones
Igualdad para todos	1	4	27
Empleo	1	5	15
Educación	1	3	13
Accesibilidad	1	6	34
Dinamización de la Economía	1	3	7
TOTAL	5	21	96

Fuente: Elaboración propia a partir del PAEED 2014-2020.

Se ha realizado un análisis del cumplimiento a partir de los objetivos y actuaciones, en analogía con los principios con los que se relacionan. Esta misma lógica se ha seguido con los ejes, objetivos estratégicos y operativos y su expresión práctica en las diferentes actuaciones, teniendo presente en todo momento los principios como guía para su ejecución. También se ha tenido en cuenta el rol de las diferentes administraciones públicas y agentes sociales en el desarrollo práctico de las actuaciones del Plan.

Estructura general de principios y actuaciones

Aplicando una medición cuantitativa de los principios se puede tener una idea sobre su relevancia en el **PAEED**, conforme al conjunto de actuaciones que están relacionadas con cada uno de ellos. Tal como se observa en la tabla siguiente, todos los principios se operativizan en una serie de al menos diez actuaciones, aunque algunos tienen más peso que otros. No obstante, cabe recordar que los principios están

interrelacionados entre sí y, por ende, que no existe una separación rígida entre los mismos con lo que en ocasiones, una misma actuación puede responder a varios principios.

Tabla 2. Principios según % de medidas relacionadas.

PRINCIPIOS	Nº actuaciones	% del total
El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.	32	33,3
La vida independiente.	44	45,8
La no discriminación.	57	59,4
El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.	31	32,3
La igualdad de oportunidades.	55	57,3
La igualdad entre mujeres y hombres.	15	15,7
La normalización.	55	57,3
La accesibilidad universal.	32	33,3
Diseño universal o diseño para todas las personas.	18	18,8
La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad	66	68,8
El diálogo civil.	13	13,5
El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.	15	15,6
La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.	46	47,9

Fuente: Elaboración propia a partir del PAEED 2014-2020.

Los principios, que están más interrelacionados conceptualmente y que señalan el sentido de una inclusión social efectiva, están más representados operativamente, orientando con mayor fuerza la transformación social en pro de las personas con discapacidad. Se podría decir que los principios relacionados con la igualdad, en todas sus variantes, son más promovidos que otros que avanzan en la línea de una mayor participación, que coincide con la justificación teórica y práctica del mismo Plan cuando se señala:

“Los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres forman parte esencial del Plan, favoreciendo la perspectiva de género y discapacidad, de tal forma que las mujeres con discapacidad, objeto frecuente de doble discriminación, se encuentren expresamente contempladas. Por este mismo principio de igualdad de oportunidades se tienen en cuenta en el Plan a los niños y niñas con discapacidad, grupo con especial riesgo de caer en situaciones de exclusión, violencia y pobreza. La Convención de la ONU fija especial interés en las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y también en los mayores con discapacidad, que conforman un colectivo cada vez más numeroso, a quienes beneficiarán las acciones del Plan que repercuten en el fomento de un envejecimiento activo. Asimismo, constituye un principio del plan la promoción del acceso al empleo de las personas con discapacidad, principio que constituye un factor innegable de inclusión y que está también sujeto al principio de igualdad de trato y no discriminación.”

(Fuente: Documento de Plan de Acción para las personas con discapacidad 2014-2020, p. 7).

Estructura general de objetivos y actuaciones

Se enfatiza la búsqueda de igualdad de oportunidades (28,1% de las medidas), tomando como referencia todas las aristas y colectivos, el refuerzo de las vías claves de desarrollo de autonomía personal e independencia como la educación (13,5% de las medidas) y el Empleo (15,6% de las medidas) y, especialmente, la accesibilidad universal (35,4%) como elementos claves en la apertura de una sociedad más inclusiva y más igualitaria para las personas con discapacidad

Las actuaciones del plan, como ya comentamos, se aglutinan en cinco ejes centrados en los ámbitos principales facilitadores de la inclusión social, con especial atención por la apuesta de condiciones favorecedoras de la igualdad en todos sus componentes tales como la eliminación de todo tipo de discriminación, el empleo y la mejora de la accesibilidad universal. Por otro lado, dentro de cada eje, se hace énfasis en un objetivo estratégico, que estructuralmente influyen en

cambios positivos para las personas con discapacidad, que, a su vez, se concretan en 21 objetivos operativos que se enmarcan en actuaciones concretas (96), que son las que nos sirven de referencia para valorar el grado de cumplimiento del Plan.

Tabla 3. N° de actuaciones previstas por Eje de Actuación.

Ejes	Actuaciones	% del Total
Igualdad para todos	27	28.1%
Empleo	15	15.6%
Educación	13	13.5%
Accesibilidad	34	35.4%
Dinamización de la Economía	7	7.2%
TOTAL	96	100,0%

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Instrumento de medición

La metodología para la evaluación y medición de la implantación de las actuaciones, ha consistido en la búsqueda y revisión de información a través de fuentes secundarias, tanto documentos de referencia relacionados con las actuaciones como consultas en sitios WEB oficiales de las Administraciones Públicas y agentes sociales como otras consultas con algunos agentes relacionados con las actuaciones. En muchas de las actuaciones del plan pueden estar implicados varios organismos tanto de ámbito estatal como regional, por lo que en ocasiones ha resultado complejo identificar la responsabilidad de la ejecución de actuaciones.

Para determinar el estado actual de desarrollo del Plan se ha utilizado un instrumento de medición en forma de escala nominal. Este instrumento, permite cuantificar los avances del Plan, señalando al mismo tiempo cuáles son las necesidades de corrección para abordar la segunda fase 2017-2020. La escala contempla una serie de criterios fijados en función de la disponibilidad de datos, información relativa al grado de avance del Plan y temporalidad de los mismos (2014-2016). Estos criterios son:

1. Actuación **CUMPLIDA (Cu)**: la información disponible refleja que la actuación ha sido llevada a cabo por la Administración

correspondiente en el periodo de tiempo 2014-2016.

2. Actuación en **EN PROCESO (EP)**: la información disponible refleja actuaciones parcialmente implementadas por la Administración correspondiente en el periodo de tiempo 2014-2016.
3. Actuación en proceso **DISPERSA (D)**: la información disponible refleja acciones en proceso de implementación por algunas de las Administraciones competentes durante el periodo de tiempo 2014-2016. Suele darse en medidas poco específicas y/o con competencias compartidas por diferentes Administraciones.
4. Actuación **PENDIENTE (P)**: la información disponible refleja que las actuaciones previstas están pendientes de realización por la Administración correspondiente en el periodo de tiempo 2014-2016, o no se localiza la información suficiente para entender que se ha iniciado su ejecución.

2 PRINCIPALES RESULTADOS

En general, se percibe un avance significativo del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020: de un total de 96 actuaciones comprometidas, se han cumplido 19, un 20%; 42 están EN PROCESO de concluir (44%), 27 presentan información DISPERSA, casi siempre porque se trata de medidas poco concretas y/o de ámbito competencial muy diverso (28%).

Tabla 4. Nivel de cumplimiento de las actuaciones

Estado de cumplimiento	Total	%
CUMPLIDA	19	20%
DISPERSA	27	28%
EN PROCESO	42	44%
PENDIENTE	8	8%
TOTAL	96	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del PAEED 2014-2020.

Cumplimiento general de Ejes y Objetivos Estratégicos

En relación con los ejes y sus objetivos estratégicos, se observa que el área de Empleo presenta el porcentaje de cumplimiento más elevado (33%), seguido de Accesibilidad e Igualdad, con porcentajes cercanos al 20%.

Es relevante la cantidad de actuaciones en proceso, un total de 42, destacando en este caso el Eje Educación con un 69% de medidas, mientras que por el contrario el eje de Empleo tiene un 24%. El resto de ejes se mantienen cercanos al 40% de medidas en proceso.

En las siguientes tablas y gráficos se pueden observar al detalle los resultados de cumplimiento del PAEED en esta fase intermedia, en cuyos resultados se puede apreciar que el área de Educación es probablemente la que precisa un impulso más decidido en la segunda fase de aplicación.

Resulta relevante también llamar la atención sobre la alta incidencia de medidas calificadas como dispersas, ya que dada su redacción poco precisa o la complejidad del ámbito competencial en que inciden,

dificultan la identificación con exactitud su grado de cumplimiento. Esta situación afecta especialmente a actuaciones relacionadas con Empleo, Accesibilidad y Economía.

Resumen gráfico de resultados por Ejes y Objetivos:

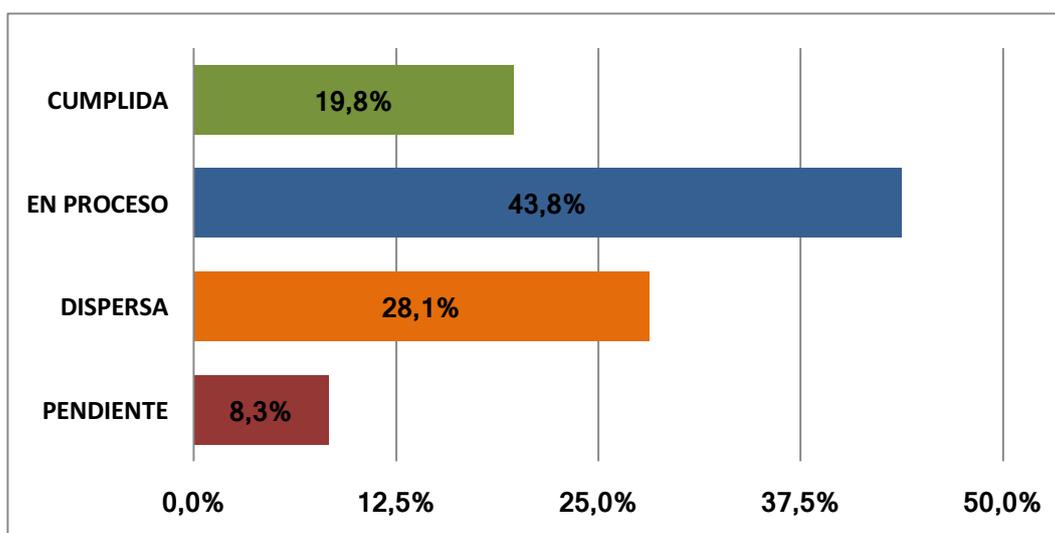
Tabla 5. Cumplimiento de Ejes y Objetivos Estratégicos. Total y porcentaje.

	CUMPLIDA (Cu)	EN PROCESO (Pr)	DISPERSA (Di)	PENDIENTE (Pe)	Total
C.1. IGUALDAD	5	13	6	3	27
C.2. EMPLEO	5	4	5	1	15
C.3. EDUCACIÓN	1	9	2	1	13
C.4. ACCESIBILIDAD	7	13	11	3	34
C.5. ECONOMÍA	1	3	3	0	7
Total	19	42	27	8	96

	CUMPLIDA (Cu)	EN PROCESO (Pr)	DISPERSA (Di)	PENDIENTE (Pe)	Total
C.1. IGUALDAD	19%	48%	22%	11%	100%
C.2. EMPLEO	33%	27%	33%	7%	100%
C.3. EDUCACIÓN	8%	69%	15%	8%	100%
C.4. ACCESIBILIDAD	21%	38%	32%	9%	100%
C.5. ECONOMÍA	14%	43%	43%	0%	100%
Total	20%	44%	28%	8%	100%

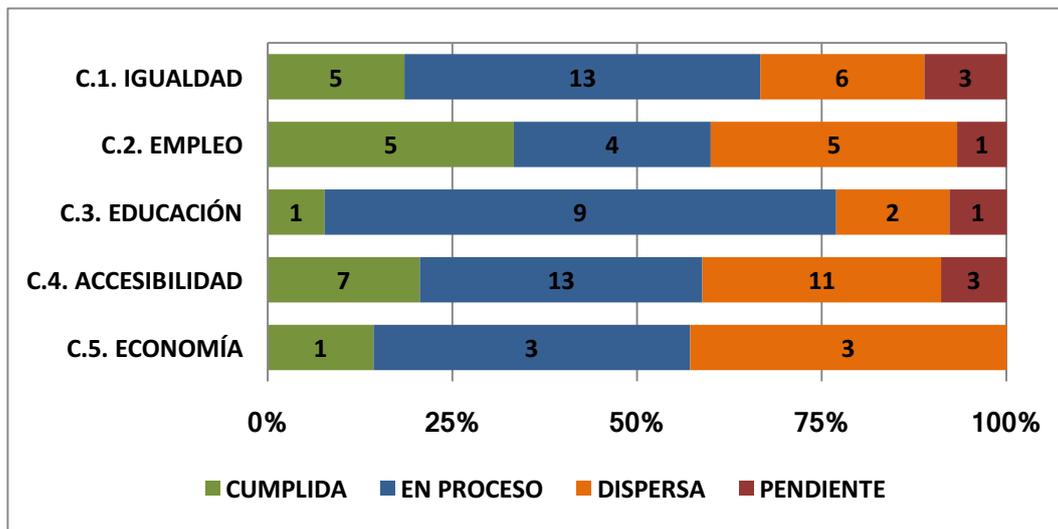
Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Gráfico 1. Cumplimiento general del PAEED. Porcentaje.



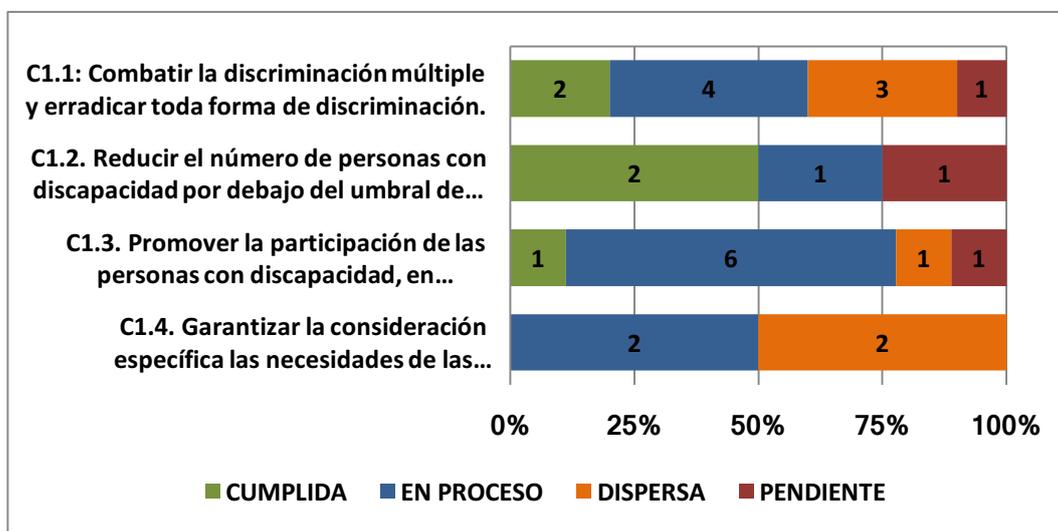
Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Gráfico 2. Cumplimiento de Medidas por Ejes y Objetivos Estratégicos.



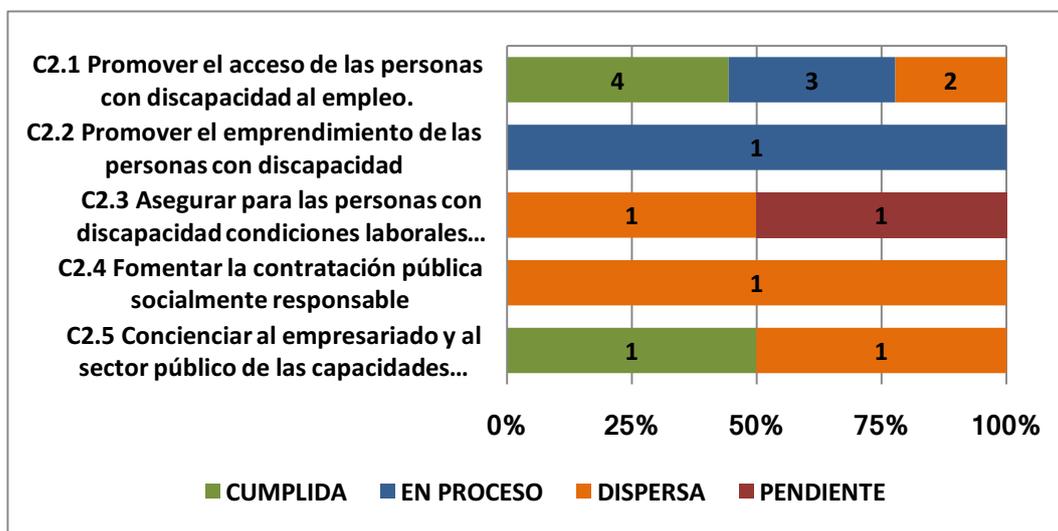
Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Gráfico 3. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 1. IGUALDAD.



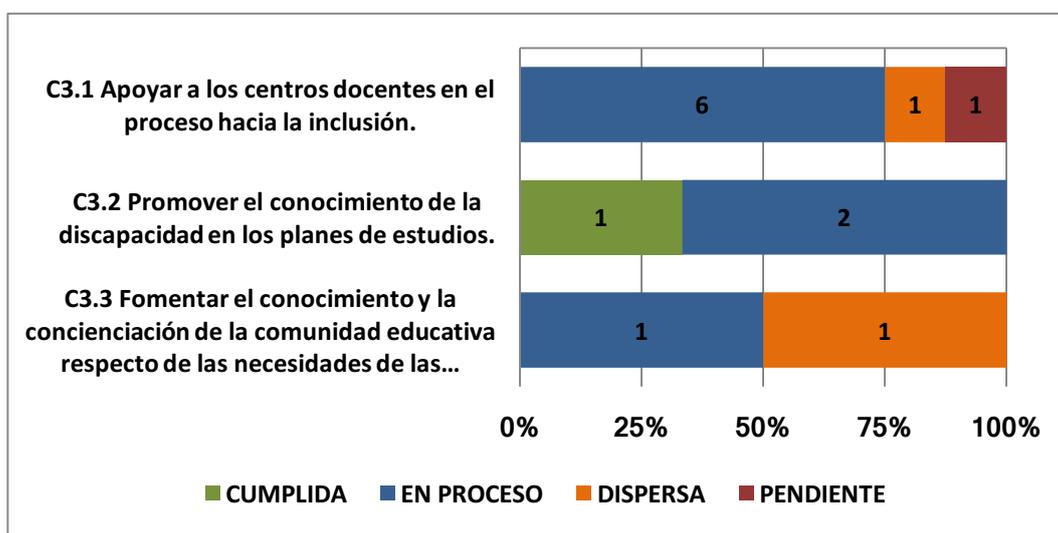
Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Gráfico 4. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 2. EMPLEO.



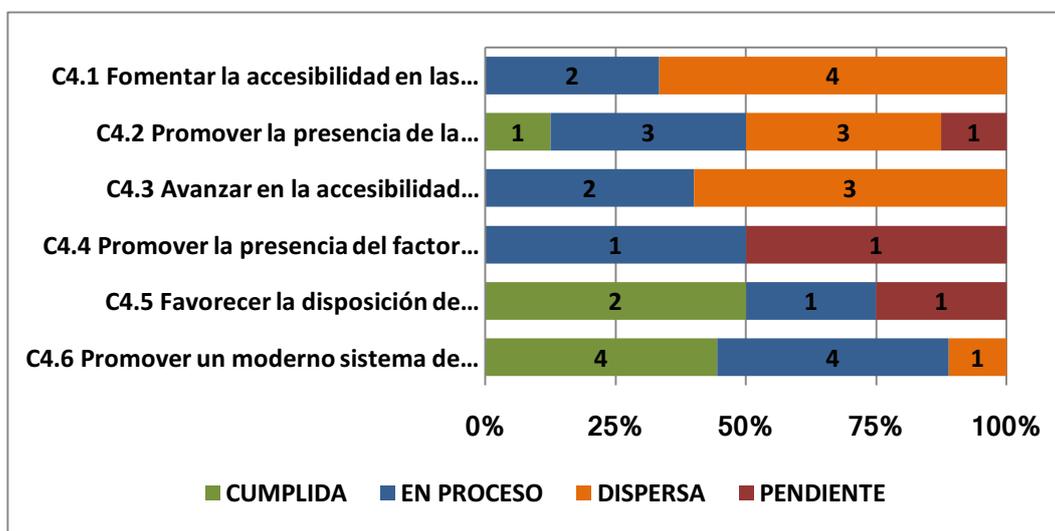
Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Gráfico 5. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 3. EDUCACIÓN.



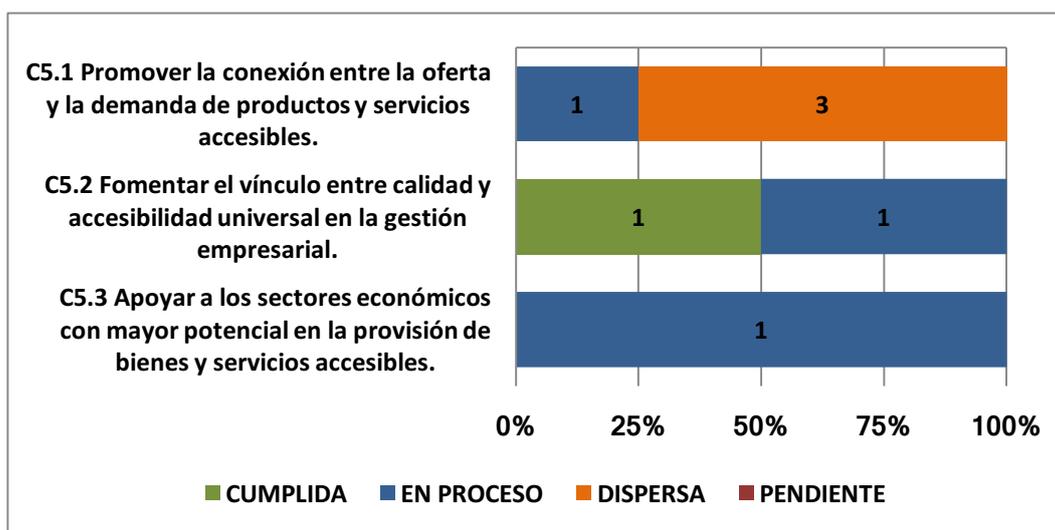
Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Gráfico 6. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 4. ACCESIBILIDAD.



Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Gráfico 7. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 5. DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.



Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

3 RESULTADOS DETALLADOS

En el apartado anterior se han detallado los resultados principales de aplicación y cumplimiento del PAEED, desde un punto de vista fundamentalmente cuantitativo. En las páginas siguientes, se detallan todas las medidas, una a una, según su estado de cumplimiento y fuentes que se han tomado como referencia.

C.1.- Igualdad para todas las personas

Con la finalidad de **“Garantizar la plena igualdad de las personas con discapacidad en el ejercicio de todos sus derechos con el resto de los ciudadanos”**, se propusieron 27 actuaciones, que responden a cuatro objetivos operativos, cuyos datos de cumplimiento se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 6. Objetivos del Eje 1 (Igualdad para todas las personas) según estado de cumplimiento.

EJE 1. IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS	Cu	Pr	Di	Pe	Tot
C1.1: Combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación.	2	4	3	1	10
C1.2. Reducir el número de personas con discapacidad por debajo del umbral de la pobreza.	2	1		1	4
C1.3. Promover la participación de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, en la vida política, económica y social.	1	6	1	1	9
C1.4. Garantizar la consideración específica las necesidades de las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho a la protección de la salud para ofrecerles una atención de la máxima calidad en igualdad de condiciones respecto al resto de los ciudadanos		2	2		4
TOTAL	5	13	6	3	27
Cumplimiento porcentual	19%	48%	22%	11%	100%

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

En este eje, aparecen cumplidas 5 actuaciones, 13 están en proceso de cumplirse (48%), otras 9 han sido consideradas Dispersas o no cumplidas. Dentro de las medidas cumplidas (5), encontramos más actuaciones en pro de la reducción de la pobreza, seguida de la lucha contra la discriminación y de la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

Objetivo operativo 1: Combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación.

Para **combatir la lucha contra toda discriminación**, las actuaciones más avanzadas son la lucha contra la multidiscriminación de la mujer con discapacidad, estudiar la situación de exclusión social de determinados colectivos sociales, la incorporación de la representatividad de las personas con discapacidad en las instituciones y redes públicas de colaboración y aquellas medidas dirigidas y la formación y sensibilización de los sectores profesionales asociados a los ámbitos socio-sanitarios. Otras medidas, en proceso, van dirigidas a una mayor inclusión social de las personas con discapacidad, con especial atención a las mujeres e infancia.

Aquellas medidas, que menos avances están teniendo, son el trabajo en pro de la inclusión social y no discriminación en el medio rural y aquellas que buscan visibilizar más las necesidades de los niños y niñas con discapacidad. El resto de medidas, en proceso y dispersas, tienen relación con las actividades propias que, en parte, vienen desarrollando las diferentes Administraciones públicas, principalmente las Comunidades autónomas.

Este objetivo, sigue siendo fundamental reforzar en la última fase del mismo, sobre todo en aquellas actuaciones más directamente impactantes en la vida cotidiana y en el contexto natural de las personas con discapacidad.

Tabla 7. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.1

ACTUACIÓN	CONSECUCIÓN	REFERENCIA
1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género	EN PROCESO	Incorporación en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 de las mujeres con discapacidad como grupo de vulnerabilidad. Estudios del Observatorio Estatal de la

y la infancia.		Discapacidad.
2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.	CUMPLIDA	Como parte del Eje 7 del Plan estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016.
3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.	PENDIENTE	Algunas referencias en medios.
4. Promover estudios sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad.	CUMPLIDA	Estudio reciente sobre necesidades de las familias de las personas con discapacidad. Informes, estudios e investigación 2015, ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad.
5. Impulsar programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en los padres y madres para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, apoyo, atención y educación de sus hijos con discapacidad, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio.	DISPERSA	Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015. Gobierno de España.
6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.	DISPERSA	Diagnósticos sobre envejecimiento y discapacidad: Estudio sobre la situación de envejecimiento de las personas con discapacidad en Extremadura, 2015 (OED). Estudio Envejecimiento y Personas con TEA, 2016/CCAA: Programa específico de envejecimiento activo dirigido a los usuarios mayores de 45 años o en proceso de envejecimiento de los cinco centros ocupacionales con residencia de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).
7. Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, que garanticen su pleno y libre ejercicio de derechos.	EN PROCESO	Macro encuesta de violencia 2015, dónde se incorpora a las mujeres con discapacidad acreditada. Estudios, estadísticas y guía de prevención.
8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.	DISPERSA	Invertir en igualdad y no discriminación: hacia unas políticas públicas más eficientes e inclusivas. Manual de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Ministerio de

		Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2016).
9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.	EN PROCESO	No se especifica en la información de las WEBS de las Administraciones.
10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.	EN PROCESO	Actuaciones de sensibilización: Premios Reina Sofía/Premios Reina Letizia.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 2: Reducir el número de personas con discapacidad por debajo del umbral de la pobreza.

Las fuentes localizadas, que aportan información sobre la **reducción de la pobreza de las personas con discapacidad**, señalan que el 90% de las actuaciones previstas se han cumplido y una está en proceso de ejecución, aunque no por todas las Administraciones públicas. Estas medidas, se han centrado en conocer la situación de partida de las personas con discapacidad en situación de pobreza y en sus necesidades específicas, para plasmarlas en instrumentos de Planificación, con la colaboración de todos los actores públicos y privados. Resta, entonces, la puesta en marcha de acciones, que reduzcan los niveles de pobreza de las personas con discapacidad. En la siguiente tabla, describimos la situación de las medidas y ejemplos de referencia de su cumplimiento:

Tabla 8. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.2.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.	PENDIENTE	No se observa información.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.	CUMPLIDA	Programa Clara y Programas Sectoriales, cofinanciados por el fondo social Europeo. Plan Nacional de Acción para la inclusión social del Reino de España 2013-2016
13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.	EN PROCESO	Programa Clara (Instituto de la Mujer), para luchar contra la exclusión social donde se considera a las mujeres con discapacidad. Fondos Sociales Estructurales europeos contra la exclusión social.
14. Fomentar la colaboración entre todas las administraciones y las ONG de acción social a fin de optimizar los recursos y aprovechar el conocimiento.	CUMPLIDA	Ley 2015, se incluye organizaciones de personas con discapacidad. Plena inclusión, (funciona desde el 2011)

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 3: Promover la participación de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, en la vida política, económica y social.

Del total de medidas previstas, en pro de una mayor participación de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad en la vida política, económica y social, sólo 1 medida puede refenciarse como cumplida y 7, de un total de 9, están en proceso de ejecución, aunque no con la misma implicación de todas las administraciones públicas. Las fuentes consultadas, aportan actuaciones concretas de participación de las personas con discapacidad en entornos que están siendo adaptados para las mismas, especialmente el entorno cultural, patrimonial y rural turístico.

Se están promoviendo, igualmente, programas de toma de conciencia de la diversidad de personas con discapacidad, aunque principalmente en los entes de comunicación de masas públicos. La perspectiva de género, se observa en el diseño de planes procedentes de la Administración Central.

Respecto a la representación de la discapacidad, se ha logrado en instancias estatales claves para impulsar el conocimiento de sus necesidades y opiniones, sin embargo, se detecta vacío informativo en

promover políticas y programas que promuevan los derechos de los niños y niñas con discapacidad. En la siguiente tabla mostramos las medidas y ejemplos de referencia:

Tabla 9. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.3.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.	EN PROCESO	Programa Capacitados en TV2 / Radio Televisión Española. Temas/ d/ Discapacidades
16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.	EN PROCESO	Foro de Cultura Inclusiva, entidad de seguimiento del cumplimiento de la Estrategia, II Reunión nota informativa de 2015.
17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.	EN PROCESO	Foro de Cultura Inclusiva, entidad de seguimiento del cumplimiento de la Estrategia, II Reunión nota informativa de 2015.
18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.	EN PROCESO	Europarc, parques naturales, Plan de acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español
19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.	EN PROCESO	Plan estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016, Plan de acción de entidades sociales
20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.	PENDIENTE	Sin información
21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.	DISPERSA	Estrategia integral española de la cultura para todos/ Firma en la sede del CSD, del convenio de colaboración con Comité Paralímpico Español, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en el ámbito deportivo (2016)
22. Con carácter general se incorporará a la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de las personas con discapacidad y sus	CUMPLIDA	En el Consejo Nacional de la discapacidad se incorpora el CERMI/Comisión estatal de coordinación, seguimiento de la valoración del grado de

familias a los órganos colegiados de participación de la Administración General del Estado.		discapacidad.
23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.	EN PROCESO	A través de sus representantes en el Consejo Nacional de la Discapacidad/ Estudios vía el observatorio estatal de la discapacidad y otros organismos.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 4: Garantizar la consideración específica las necesidades de las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho a la protección de la salud para ofrecerles una atención de la máxima calidad en igualdad de condiciones respecto al resto de los ciudadanos.

Finalmente, respecto al último objetivo operativo del Eje de Igualdad para todas las personas, **garantizar la consideración específicas de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud**, aún es necesario avanzar en el área socio-sanitaria, para visibilizar mejor las necesidades específicas de las personas con discapacidad, incorporar la perspectiva de género y formar a los profesionales en la atención pertinente, de acuerdo a la realidad socio-sanitaria de las mismas.

Los programas de detección y diagnóstico precoz de deficiencias se han ampliado, aunque no a todas las discapacidades, según los datos existentes en las fuentes consultadas, especialmente a través del financiamiento de entidades sociales.

El ámbito socio-sanitario, es uno de las áreas que requieren impulso, además de las actuaciones formativas puntuales o de elaboración de protocolos generales de atención, en los que no se mencionan a las mujeres con discapacidad.

Tabla 10. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.4

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
24. Desarrollar programas de detección y diagnóstico precoz de deficiencias.	EN PROCESO	Sistema de detección precoz de trastornos del desarrollo, Premio Nacional de Investigación del GAT 2014 Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de

		Atención Temprana (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), Ampliación a los diferentes tipos de discapacidad, sobre todo a través del financiamiento en entidades sociales de discapacidad.
25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.	DISPERSA	No se encuentra información específica, si actuaciones de formación a profesionales del ámbito de la salud, promoción de la salud y prevención. XII Foro Mujer y Discapacidad Bilbao, 3 de noviembre de 2015 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).
26. Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.	DISPERSA	Protocolos de actuación generales, 2012, sin especificar el caso de las mujeres con discapacidad. Se observa en Extremadura, Andalucía y Galicia.
27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.	DISPERSA	Se detectan actuaciones dispersas de carácter formativo, genéricas./ (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo).

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

C.2.- Empleo

El empleo, fundamental para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, sigue siendo un eje central cuyo objetivo estratégico **es promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.**

Según el conjunto de actuaciones que integran cada uno de sus objetivos (15), se observa que 5 se han cumplido (33%), 4 están en proceso de cumplimiento, y 6 tienen información dispersa o no disponible.

Tabla 11. Objetivo del Eje 2 (Empleo) según estado de cumplimiento.

C.2. EMPLEO.	Cu	Pr	Di	Pe	Tot
C2.1 Promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo.	4	3	2		9
C2.2 Promover el emprendimiento de las personas con discapacidad.		1			1
C2.3 Asegurar para las personas con discapacidad condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades en el empleo y favorecer la conciliación.			1	1	2
C2.4 Fomentar la contratación pública socialmente responsable.			1		1
C2.5 Concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad.	1		1		2
TOTAL	5	4	5	1	15
Cumplimiento porcentual	33%	27%	33%	7%	100%

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Es el objetivo de acceso al empleo, el que más medidas tiene cumplidas, seguido de la concienciación del empresario de las capacidades laborales de las personas con discapacidad, que, el cual, además, presenta más medidas en proceso. Resta reforzar aquellas medidas ligadas a la promoción del empleo independiente, la fórmula de aumentar el empleo de las personas con discapacidad en el empleo público y la igualdad de trato en el acceso al empleo.

Respecto al uso de la modalidad de fomentar la responsabilidad social en el sector público, las administraciones públicas siguen ritmos diferentes, sobre todo las diferentes Comunidades Autónomas y los entes municipales.

Desde una perspectiva analítica más precisa se repasan las actuaciones específicas, a continuación.

Objetivo operativo 1: Promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo.

Para la promoción de las personas con discapacidad al empleo, se están cumpliendo actuaciones importantes, tales como la integración en las políticas activas de empleo de la discapacidad, el estudio de las limitaciones que implica la Ley de Seguridad social a la contratación de personas con discapacidad, el desarrollo de estadísticas, que ofrece ODISMET, que permiten determinar el impacto del desempleo en las personas con discapacidad, o promover opciones para la inclusión laboral de las personas con capacidad intelectual límite.

Sin embargo, aunque están en proceso de ejecución, las fuentes oficiales aportan datos que indican la necesidad de que los instrumentos, servicios y recursos, dirigidos a la inserción laboral de la población económicamente activa en general, se adapten y se conviertan en oportunidades de promoción de alternativas laborales para las personas con discapacidad. Es significativo, la coordinación con los Centros Bases y los Servicios Públicos de Empleo en pro de potenciar las capacidades de las personas con discapacidad, como un modo de acercar el empleo a las mismas.

Por otro lado, respecto a las opciones de empleo, las administraciones públicas están tomando medidas para el acceso al empleo público y privado. Otra opción de empleo, es el teletrabajo, de cuya medida no se ha localizado información relevante.

Tabla 12. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.1.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y	CUMPLIDA	Medidas previstas para la Integración laboral de personas con discapacidad (Centros Especiales de Empleo, Empleo con

mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.		Apoyo)/Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo./Plan Anual de Política de Empleo para 2016.
29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.	DISPERSA	No se observa información.
30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.	EN PROCESO	Las medidas se integran en el Plan Anual de Políticas de Empleo 2016.
31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.	EN PROCESO	Sin información. Aún no aparece como medida dentro de la estrategia de empleo 2016. Mantención de subvenciones para los Centros Especiales de Empleo y Empleo con apoyo. Orientación laboral; itinerarios de Inserción laboral.
32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.	DISPERSA	Medidas dispersas en diferentes Administraciones.
33.- Promover el estudio de la modificación de la Ley General de la Seguridad Social a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.	CUMPLIDA	ANÁLISIS DE LA COMPATIBILIDAD DE PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL TRABAJO: BALANCE Y PROPUESTAS DE REFORMA (Investigación realizada en el marco de los premios para financiar proyectos de investigación en el ámbito de la protección social convocados por la Orden TIN/731/2011, de 25 de marzo (BOE 1-4-2011, nº78) Análisis de compatibilidad: Estrategia global 2011.

34.- Impulsar la información estadística como consecuencia de la combinación de los datos de discapacidad necesarios con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) trimestral, así como los datos requeridos en estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre paro registrado y contratos de trabajo.	CUMPLIDA	Encuesta El Empleo de las personas con discapacidad (INE), ODISMET, Observatorio del empleo de las personas con discapacidad del Mercado de Trabajo, Observatorio ocupaciones 2015, Informes del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad 2014.
35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.	CUMPLIDA	Ampliación del reconocimiento del derecho al acceso al empleo sin cumplir el 33%. Facilitación de la contratación a través del marco jurídico laboral. Guía de contrato con mención específica a las personas con discapacidad. Programa Integración laboral 2016.
36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.	EN PROCESO	Las medidas se integran en el Plan Anual de Políticas de Empleo 2016.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 2: Promover el emprendimiento de las personas con discapacidad

Otra alternativa de empleo para las personas con discapacidad, **es el emprendimiento**. Sólo se registra una medida y, de acuerdo a la información sobre bonificaciones y deducciones a la contratación de personas con discapacidad, se está ejecutando, pero no por igual en todas las administraciones públicas (CCAA).

Tabla 13. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.2.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
37.- Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.	EN PROCESO	Programa de promoción de empleo autónomo para personas con discapacidad SEPE. / Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 3: Asegurar para las personas con discapacidad condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades en el empleo y favorecer la conciliación

Es fundamental que el acceso al empleo de las personas con discapacidad se haga en condiciones dignas, asegurando la igualdad de oportunidades en el empleo y la conciliación laboral y personal. No se han encontrado evidencias de cumplimiento de las medidas contempladas en este objetivo.

Tabla 14. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.3.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.	DISPERSA	Diseño de puestos de trabajo (notas técnicas de prevención 2014) Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo / Adaptación de los puestos de trabajo con discapacidad (anterior al 2011). El Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV), en el marco de un Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, ha desarrollado un portal en internet dirigido a la adaptación de puestos de trabajo para las personas con discapacidad. Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Informe Olivenza 2014.
39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.	PENDIENTE	No se observa información.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 4: Fomentar la contratación pública socialmente responsable

El **fomento de la contratación pública socialmente responsable**, para potenciar el empleo de las personas con discapacidad, presenta una medida sobre la que se encuentra información dispersa, únicamente referida a la Administración General del Estado. Hay un anteproyecto de Ley del Sector Público, que incorpora la obligación de introducir cláusulas sociales en los contratos con el sector público, además de un estudio sobre la regulación de los mismos.

Tabla 15. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.4.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.	DISPERSA	Obligación en anteproyecto de ley del sector público, Estudio de la nueva regulación marzo 2016.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 5: Concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad

Otro **objetivo fundamental es concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad**. De las dos medidas previstas, una se ha cumplido, aquella que ha incorporado la discapacidad en la memoria anual de responsabilidad social de la Administración general del estado, y otra, está en proceso de ejecución por determinadas administraciones públicas, realización de (campañas informativas dirigidas al empresario).

Tabla 16. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.5.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
-----------	--------------	------------

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.	DISPERSA	Plataforma por talento 2015 (TV2)/Boletín igualdad empresa
42.- Incorporar un apartado específico dedicado a la discapacidad en la Memoria Anual de la Responsabilidad Social de la Administración General del Estado.	CUMPLIDA	Memoria anual del Ministerio de Hacienda y Administración Pública

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

C.3.- Educación

El objetivo estratégico del Eje Educación, **reducir la tasa de abandono escolar y aumentar el número de personas con discapacidad con educación superior**, representa aquellos tramos de la enseñanza de baja representación del alumnado con discapacidad.

Este objetivo, presenta 1 medida cumplida. Del total de las medidas previstas, 9 están en proceso de ejecución y 3 presentan información dispersa o no disponible.

El mayor número de medidas (8) están relacionadas con el objetivo de apoyar la inclusión en los centros docentes, de las cuales 6 están en proceso de ejecución.

Tabla 17. Objetivos del Eje 3 (Educación) según estado de cumplimiento.

C.3. EDUCACIÓN	Cu	Pr	Di	Pe	Tot
C3.1 Apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión.		6	1	1	8
C3.2 Promover el conocimiento de la discapacidad en los planes de estudios.	1	2			3
C3.3 Fomentar el conocimiento y la concienciación de la comunidad educativa respecto de las necesidades de las personas con discapacidad.		1	1		2
TOTAL	1	9	2	1	13
Cumplimiento porcentual	8%	69%	15%	8%	100%

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 1: Apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión

Para este objetivo operativo, **apoyo a los Centros Escolares para una inclusión real**, la mayoría de actuaciones buscan potenciar instrumentos y estrategias educativas y participativas, unas normativas y otras de carácter programático curricular y metodológico, que incorporen la diversidad de las necesidades educativas de las personas con discapacidad y sus familias.

Los datos indican que muchas de sus actuaciones están en proceso. Se observa un importante reconocimiento a la participación de los padres en el desarrollo educativo de sus hijos/as y un progresivo aumento del uso de las nuevas tecnologías. Donde encontramos vacíos informativos, es en el impulso de alternativas formativas para las personas a las que les sobreviene una discapacidad, sobre todo, cuando significa reorientar el itinerario formativo para el acceso al empleo.

Las medidas concretas de referencias encaminadas a apoyar la inclusión educativa en los Centros Docentes se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 18. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.1.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.	EN PROCESO	El plan estratégico nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Informe Español 2013, Acuerdo con la ONCE del modelo de intervención en educación.
44.- Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.	DISPERSA	Estrategia Educación Formación 2020: Informe español 2013. Previsión de objetivos para 2015-2020.
45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.	EN PROCESO	Datos disponibles en la página del Ministerio.
46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sucedido una discapacidad.	PENDIENTE	No se observa información.
47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.	EN PROCESO	Revisar la reforma del sistema educativo español: implantación 2016-2017. No se detecta novedad desde que se implementó.
48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en	EN PROCESO	Aula Inclusiva. Web del Ministerio de Educación.

todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.		
49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.	EN PROCESO	Proyecto Tecnológico de acceso/ Decreto 40/2015 (Castilla La Mancha), Diseño para todos en Educación, 2015 (CEPAT-IMSERSO).
50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.	EN PROCESO	Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Real Decreto-Ley de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 2: Promover el conocimiento de la discapacidad en los planes de estudios

Al igual que en el objetivo anterior, **se está promoviendo el conocimiento de la discapacidad en los planes de estudio**, aunque de forma aún incipiente. Aunque las tres medidas que abordan este objetivo están en proceso, aún resta hacer un gran esfuerzo competencial por transversalizar la diversidad funcional en el marco normativo y regulador de las diferentes enseñanzas públicas.

Según los datos disponibles, se detecta un mayor avance en la inclusión de la asignatura de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en los diversos planes de estudio. También, se observa un compromiso importante en el INAP y los departamentos ministeriales, a través de la formación que está gestionando en la temática discapacidad.

Tabla 19. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.2.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.	EN PROCESO	Técnico superior de integración social y otros. LOMCE lo integra como propuesta y no de ejecución.
52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.	EN PROCESO	Escuela inclusiva decreto 127/2015.
53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.	CUMPLIDA	Memoria anual de Responsabilidad Social 2015/INAP.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 3: Fomentar el conocimiento y la concienciación de la comunidad educativa respecto de las necesidades de las personas con discapacidad

Por último, es relevante **generar conocimiento y concienciación en la comunidad educativa respecto a las necesidades de las personas con discapacidad**. Se están realizando actuaciones formativas dirigidas al profesorado y redes de colaboración, dentro de los entes educativos en la que participan profesores y organizaciones representativas de las personas con discapacidad, aún se unas administraciones están más involucradas que otras.

Es relevante ampliar el conocimiento sobre las necesidades de las personas con discapacidad en todo el territorio español y en todos los ámbitos residenciales (urbano-rural). La siguiente tabla señala el avance de estas medidas:

Tabla 20. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.3.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento	DISPERSA	Plan provincial de formación del profesorado de Ceuta, Módulos y

de las necesidades de las personas con discapacidad.		adaptaciones curriculares, Escuela inclusiva, aula virtual
55.- Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.	EN PROCESO	Consejos escolares, con participación del CERMI. Actuaciones para el impulso y mejoras de la convivencia

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

C.4.- Accesibilidad

La Accesibilidad como un eje clave de intervención, integra el mayor número de actuaciones. Del total de 34 medidas previstas, encontramos 7 medidas cumplidas, 13 en proceso de cumplimiento. Los datos señalan que los objetivos destinados a fomentar el acceso a las tecnologías de la información, incluir la accesibilidad en las políticas públicas y en las estrategias de las empresas y la promoción de un sistema más moderno de información, son los que más progreso muestran.

Es importante avanzar en un mayor desarrollo de la accesibilidad universal en todos los ámbitos asociados a las necesidades de las personas con discapacidad y de un mayor esfuerzo desde la acción exterior española.

Tabla 21. Objetivos del Eje 4 (Accesibilidad) según estado de cumplimiento.

C.4. ACCESIBILIDAD	Cu	Pr	Di	Pe	Tot
C4.1 Fomentar la accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación.		2	4		6
C4.2 Promover la presencia de la accesibilidad universal tanto en las políticas públicas como en las estrategias de empresa, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad.	1	3	3	1	8
C4.3 Avanzar en la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en aquellos ámbitos específicos que requieran de un mayor grado de desarrollo.		2	3		5
C4.4 Promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España.		1		1	2
C4.5 Favorecer la disposición de recursos para garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad.	2	1		1	4
C4.6 Promover un moderno sistema	4	4	1		9

de información accesible sobre discapacidad					
TOTAL	7	13	11	3	34
Cumplimiento porcentual	21%	38%	32%	9%	100%

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Revisando los avances pormenorizados de sus objetivos operativos observamos que:

Objetivo operativo 1: Fomentar la accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación

Respecto a **fomentar la accesibilidad en las tecnologías de la información**, se ha avanzado en el diagnóstico, pero aún no se ha elaborado un plan de acción específico.

Por otro lado, se ha avanzado, aunque más unas administraciones públicas que otras, en la formación en nuevas tecnologías y en el aumento del uso por las personas con discapacidad. Esto último, a través de diferentes convenios de colaboración con entidades privadas, aumento de los productos de apoyos tecnológicos del CEAPAT y la investigación en pro de acercar la demanda y oferta de servicios y dispositivos tecnológicos a las necesidades concretas de las personas con discapacidad.

Tabla 22. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.1

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
56.- Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio ambiente urbano).	EN PROCESO	Observatorio de Accesibilidad. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas..
57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de	DISPERSA	Convenios con Fundación Vodafone-CERMI, Orange, etc, Jornadas Técnicas y Talleres

la información y la comunicación.		CENTAC.
58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.	DISPERSA	Convenios con Fundación Vodafone-CERMI, Orange, etc, Jornadas Técnicas y Talleres CENTAC/ Resumen general de actividades 2015 CENTAC.
59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.	DISPERSA	CEPAT trabaja de forma permanente en la actualización de un catálogo de productos y servicios de apoyo/PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS EN LICITACIONES TIC ACCESIBLES del CENTAC.
60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.	EN PROCESO	Informe Olivenza 2015, Estudio Fundación Vodafone sobre Accesibilidad y Nuevas Tecnologías para personas con discapacidad.
61.- Promover los canales, recursos e informes relativos a la evolución de las tecnologías de la información, los programas, las aplicaciones prácticas y los avances sobre accesibilidad.	DISPERSA	Informe sobre estado de Accesibilidad a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (2015), CENTAC, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Real Patronato de la Discapacidad.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 2: Promover la presencia de la accesibilidad universal tanto en las políticas públicas como en las estrategias de empresa, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad

En el objetivo promover la presencia de la accesibilidad universal en las políticas públicas y en la estrategias de empresa según las necesidades específicas de las personas con discapacidad, destacan: 1) el refuerzo de la I+D+I sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015, medida sin información; 2) la incorporación, en la normativa

y en la contratación pública y de servicios, la accesibilidad universal, que se está realizando en unas administraciones públicas y en otras no, 3) aprobación de la “European Accessibility Act” en los años 2015-2016; 4) sensibilización y formación de los empleados del sector del transporte sobre la diversidad de la discapacidad, como ejemplo la formación en lengua de signos; 5) el avance en la coordinación de la Planificación de la accesibilidad de los departamentos ministeriales, de cuya medida no se dispone de información 6) creación en los municipios de gran población de Concejalías de accesibilidad, en determinados municipios promovido por la FEMP; 6) realización de estudios para procurar que los recursos tecnológicos sean acorde a las necesidades específicas para las personas con discapacidad (OED) y 7) creación de criterios de accesibilidad cognitiva, a través de un grupo de trabajo del CEAPAT, existente desde el 2012. Del total de 8 medidas que integran este objetivo, una está cumplida y tres en proceso de ejecución.

En la siguiente tabla queda detallado lo expuesto con anterioridad:

Tabla 23. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.2.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.	PENDIENTE	No se observa información.
63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.	DISPERSA	El Observatorio de Accesibilidad, del Ministerio de Hacienda. Introducción del factor accesibilidad en procedimientos con la Administración Pública (Eliminación de cargas administrativas).
64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la “European Accessibility Act” que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.	CUMPLIDA	Realizado 2015-2016/ Ley Europea de Accesibilidad o European Accessibility Act, (.doc, 163 KB).
65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.	DISPERSA	Convenio con ONCE, Formación sobre lengua de signos y otros a profesionales del Transporte.
66.- Avanzar en la coordinación de la planificación de	EN PROCESO	Resolución de 21 de octubre de 2015, el INAP crea la figura

<p>accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en cada departamento ministerial y organismo público se creará o designará un "responsable de discapacidad" semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.</p>		<p>del Delegado para las personas con discapacidad en el ámbito del Instituto.</p>
<p>67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>Ejecutado en capitales como Ávila, Toledo, Madrid. Red de accesibilidad, Ciudad accesible (FEMP).</p>
<p>68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.</p>	<p>DISPERSA</p>	<p>Informes Olivenza (OED), Catálogo de productos de Apoyo del CEAPAT.</p>
<p>69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>Grupo de trabajo CEAPAT existente desde el 2012 en dos temáticas, estudio de accesibilidad cognitiva.</p>

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 3: Avanzar en la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en aquellos ámbitos específicos que requieran de un mayor grado de desarrollo

Con relación al objetivo de avanzar en la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en aquellos ámbitos que requieran de un

mayor grado de desarrollo, del total de cuatro medidas previstas, todas están en proceso de ejecución, con diferente desarrollo según las administraciones responsables.

Se ha encontrado datos que indican: 1) la incorporación de acciones de accesibilidad en el patrimonio natural o en el medio ambiente urbano; 2) elaboración de protocolos de actuación en situaciones de emergencia y evacuación, atendiendo la diversidad de discapacidades, y adaptación del 060 para las personas sordas; 4) elaboración de planes de accesibilidad en el medio rural; 5) mejoramiento de la accesibilidad de la atención sanitaria para las personas con discapacidad, con sensibilización de los profesionales o, adaptando las campañas preventivas de salud. Las dos últimas, se están realizando con anterioridad a la puesta en marcha del PAEED.

Tabla 24. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.3

ACTUACION	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.	DISPERSA	Normas técnicas de Accesibilidad, Productos de Apoyo y TIC/Normas españolas (UNE) y otras normas europeas (EN) e internacionales (ISO) ratificadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor), CEAPAT (2015).
71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.	DISPERSA	Se están elaborando protocolos por las asociaciones y la dirección general de tráfico. 060 adaptado a las personas sordas.
72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.	EN PROCESO	Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, que incluye el factor discapacidad/ Parque Nacional de Cabañeros 20-2015 (Visitas guiadas, accesibles para todos) convenio entre el OAPN y la Fundación ONCE para el disfrute de los parques nacionales (2015)-Boletín de la Red de Parques Nacionales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.	EN PROCESO	Medidas de sensibilización, Buenas prácticas en el medio rural, Programa 2012-2014 del Real Patronato desde 2007.
74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.	DISPERSA	Estudio CERMI, Ley 27-2007, Plan de sanidad 2012.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 4: Promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España

En cuanto al objetivo operativo **promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España**, hay dos medidas que están en proceso de ejecución. De una de ellas, se conoce la ratificación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, se dispone de información de cómo se ha incluido el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De la segunda medida, solo se dispone de información del Portal de la ciudadanía y su accesibilidad, pero no de cómo se impulsa la accesibilidad desde las embajadas. Es importante retomar estas medidas en la segunda fase del Plan de Acción.

Tabla 25. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.4.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.	PENDIENTE	Ratificada la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, sin especificar la inclusión del factor de discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria.

76. - Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.	EN PROCESO	Portal de la ciudadanía, no se encuentra mención alguna a la discapacidad, sólo accesibilidad de la web.
---	------------	--

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 5: Favorecer la disposición de recursos para garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad

Otro objetivo elemental, **es favorecer la disposición de recursos para garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad**, que contiene cuatro medidas, de las cuales el 50% están cumplidas y el resto en proceso de ejecución, según la Administración competente.

Se observa, que diversidad de entidades públicas están facilitando medios técnicos de apoyo para una vida independiente a las personas con discapacidad, así como la disponibilidad de recursos humanos y asistenciales. Esto, haciendo uso de los servicios y recursos de la Dependencia, definiendo a las personas con discapacidad como colectivos de preferencia para acceder a ayudas para viviendas adaptados o para acceder a un alquiler, completándolo con ayudas para la Teleasistencia o ayudas a domicilio, entre otras.

Este objetivo avanza en la dirección de disponer de productos de apoyo o recursos para las personas con discapacidad, que hagan efectiva una vida independiente.

Tabla 26. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.5.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.	CUMPLIDA	Ley de accesibilidad de 2014, Oficina de la vida independiente de comunidad de Madrid, canarias, Diputación foral de Guipúzcoa, Entidades sociales, CEAPAT.

<p>78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>Catálogo de productos de apoyos del CEAPAT, Foro de vida independiente. Ley de la dependencia, WEB ser cuidada del IMSERSO.</p>
<p>79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>Ayudas del Inem.es para la adaptación funcional de la vivienda y ayudas previstas en el plan estatal de fomento al alquiler de la vivienda 2016-2017, aunque no especifica la discapacidad.</p>
<p>80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante: a) la puesta a disposición de las personas con discapacidad y de sus familias de ayudas o incentivos, a través de planes estatales, para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en sus viviendas. b) El análisis de la efectividad de las reformas introducidas para mejorar la accesibilidad universal, por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal, y la valoración, en su caso, de nuevas propuestas de avance normativo.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>Ayudas para Teleasistencia, Ayuda a domicilio, Guía de ayudas para la vivienda del Ministerio de Fomento (2014-2015-2016).</p>

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 6: Promover un moderno sistema de información accesible sobre discapacidad

El objetivo de **promover un moderno sistema de información accesible sobre discapacidad**, contempla un total de diez actuaciones. De estas, están cumplidas el 40%, aquellas que han puesto en marcha herramientas informativas, como la Red Española de información sobre discapacidad con la integración y colaboración de los servicios de

documentación e información, vinculados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Desde el Real Patronato de la Discapacidad, se ha creado una revista científica sobre discapacidad, que aporta conocimiento sobre las diferentes temáticas de discapacidad.

Hay datos que indican un importante avance de medidas, como por ejemplo la existencia de bibliotecas digitales con información accesible sobre discapacidad o la creación de foros especializados, en los que participa entidades representativas de las personas con discapacidad.

Tabla 27. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.6.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
81.- Se desarrollará la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID). En esta red colaboran los servicios de documentación e información sobre discapacidad vinculados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y está formada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). La Red servirá de instrumento en la recopilación documental, informativa e investigadora, y contribuirá a la gestión del conocimiento sobre discapacidad, con enfoque de género, en la elaboración de estudios en el ámbito español, iberoamericano y europeo.	CUMPLIDA	Creada Red REDID, con la colaboración de CEDD, SID, OED.
82.- Editar una revista científica sobre discapacidad.	CUMPLIDA	Editada Revista Científica sobre Discapacidad: Revista Española de Discapacidad (CEDD).
83.- Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.	CUMPLIDA	Desde el Real Patronato y CEDDIT se gestionan bibliotecas digitales sobre discapacidad.
84.- Incentivar las interrelaciones entre expertos, los foros especializados, el debate y las	EN PROCESO	Foros de Expertos compuestos por CERMI, CEDDIT, IMSERSO y otras entidades del Tercer

propuestas.		Sector de la Discapacidad.
85.- Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.	EN PROCESO	Guía de Recursos de Atención a la Discapacidad (GRADis) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
86.- Avanzar en la consolidación de un sistema de colaboración eficiente con las CCAA para el mantenimiento y mejora de la Base de Datos de personas con discapacidad.	EN PROCESO	Base Estatal de Datos de Personas con discapacidad on-line del IMSERSO en coordinación con las CCAA y las delegaciones territoriales.
87.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.	EN PROCESO	Encuesta EDAD 2008, Estadísticas de Empleo de ODIMET y proyección de actualización de Encuesta EDAD dentro del Plan Estadístico Nacional de 2016 incluye cuatro operaciones específicas sobre discapacidad (OED).
88.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.	DISPERSA	Estudios sobre los Medios de Comunicación y uso del lenguaje. Denuncias en el Defensor del Pueblo (Oficina de la Discapacidad) /Convenio con Profesionales de Medios de Comunicación.
89.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.	CUMPLIDA	Informe Olivenza 2015, Sistema de Indicadores para la medición de la inclusión social.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

C.5.- Dinamización de la economía

El último eje, la dinamización de la economía, **persigue fomentar que los recursos de atención a la discapacidad constituyan un factor de dinamización económica**. Sobre su desarrollo, una medida se ha cumplido, relacionada con promover la calidad y accesibilidad en la gestión empresarial. El resto de objetivos presentan medidas que están en proceso, principalmente, el objetivo de conectar la demanda y la oferta de servicios y productos accesibles.

Tabla 28. Objetivos del Eje 5 (Dinamización de la economía) según estado de cumplimiento.

C.5. DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA	Cu	Pr	Di	Pe	Tot
C5.1 Promover la conexión entre la oferta y la demanda de productos y servicios accesibles.		1	3		4
C5.2 Fomentar el vínculo entre calidad y accesibilidad universal en la gestión empresarial.	1	1			2
C5.3 Apoyar a los sectores económicos con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles.		1			1
TOTAL	1	3	3		7
Cumplimiento porcentual	14%	43%	43%	0%	100%

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Desde la perspectiva de cada uno de los objetivos, las tendencias observadas son:

Objetivo operativo 1: Promover la conexión entre la oferta y la demanda de productos y servicios accesibles

El objetivo de promover la conexión entre la oferta y la demanda de productos y servicios accesibles, presenta cuatro medidas. Se están realizando estudios por diferentes sectores, ampliándose el catálogo de productos de apoyos al CEAPAT y abarcándose mayor diversidad de necesidades de accesibilidad, incluyendo las etapas vitales de la infancia y la vejez.

Se han creado canales de comunicación a través de grupos de trabajo, conformados por entidades del sector de la discapacidad, empresas y Universidad. También, se está abordando el estudio de las TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

Tabla 29. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.1.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
90.- Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.	DISPERSA	Catálogo de productos de apoyos del CEAPAT, Turismo accesible, Comunicación y Telefonía, Normativa, memoria de análisis del impacto.
91.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.	DISPERSA	Grupos de trabajo (UNED, INICO), empresas de telefonía.
92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.	EN PROCESO	Estudio en proceso, accesibilidad cognitiva, Observatorio estatal de la discapacidad, Actuaciones de CEPAD.
93.-Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.	DISPERSA	Desde el CEAPAT se están realizando actuaciones, especialmente para personas mayores.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 2: Fomentar el vínculo entre calidad y accesibilidad universal en la gestión empresarial

La ampliación de productos de apoyo accesibles, exige fomentar el vínculo entre calidad y accesibilidad universal en la gestión empresarial, proveedores de los mismos. Se plantean dos actuaciones, de las cuales una está cumplida, que corresponde con la creación de la certificación de la accesibilidad en discapacidad para empresas, productos y servicios. La otra medida está en proceso de cumplimiento.

Tabla 30. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.2.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
94.- Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.	CUMPLIDA	Certificación de accesibilidad universal de AENOR, en cuyo sitio WEB se señala los procedimientos para su obtención.
95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración.	EN PROCESO	Accesibilidad en compras públicas 2014.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

Objetivo operativo 3: Apoyar a los sectores económicos con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles

Por último, para apoyar a los sectores económicos, con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles, se fortalece el mercado de las tecnologías de la información y la comunicación accesible, a través de convenios con diferentes proveedores. Esta única medida está en proceso de ejecución.

Tabla 31. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.3.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
96.- Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.	EN PROCESO	Programa de apoyo a empresas en licitaciones tic accesibles. CENTAC/ Catálogo de productos de Apoyo del CEAPAT.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.

4 OBSERVACIONES FINALES

En resumen, podemos indicar, que el Plan de Acción para la Estrategia Española sobre la Discapacidad 2014-2020 se encuentra en un proceso de desarrollo importante, cuyo seguimiento aporta aprendizajes para elaborar propuestas de corrección para la siguiente fase.

En términos cuantitativos, de un total de 96 actuaciones previstas, se han cumplido 19, un 20%; 42 están EN PROCESO de concluir (44%), 27 presentan información DISPERSA, casi siempre porque se trata de medidas poco concretas y/o de ámbito competencial muy diverso (28%), y 8% están pendientes de cumplimiento.

En relación con los ejes y sus objetivos estratégicos, se observa que el área de Empleo presenta el porcentaje de cumplimiento más elevado (33%), seguido de Accesibilidad e Igualdad, con porcentajes cercanos al 20%.

Se han encontrado dificultades para identificar fuentes para contrastar el cumplimiento de determinadas medidas que resultan difíciles de concretar, dada su redacción poco precisa, o bien porque corresponden a ámbitos competenciales de muchas administraciones.

En relación con la estructura del PAEED, los principios son visibles a través de las medidas y objetivos previstos, lo cual indica una estructura coherente, basada en unos principios que sirven como guía para la finalidad del plan, así como para asegurar impactos estructurales en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad.

Desde la perspectiva práctica el cumplimiento del plan se encuentra en estado de progreso. Aunque, son más las actuaciones que están en proceso de ejecución que aquellas que marcan un camino cumplido, son relevantes para encaminar su última fase.

ÍNDICE DE SIGLAS

AAA:	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
AEC:	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
AECID:	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AGE:	Administración General del Estado
A.LOCAL:	Administración Local
CCAA:	Comunidades Autónomas
CEPAT:	Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas
CEDD:	Centro Español de Documentación sobre Discapacidad
CENTAC:	Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad
CESyA:	Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción
CND:	Consejo Nacional de Discapacidad
ECC:	Ministerio de Economía y Competitividad
ECD:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
EDAD:	Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia
ESS:	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
FEMP:	Federación Española de Municipios y Provincias
FOM:	Ministerio de Fomento
HAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
IET:	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
INAP:	Instituto Nacional de Administración Pública
INE:	Instituto Nacional de Estadística
INT:	Ministerio del Interior
JUS:	Ministerio de Justicia
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OED:	Observatorio Estatal de la Discapacidad
OMS:	Organización Mundial de la Salud
PRE:	Ministerio de la Presidencia
REDID:	Red Española de Información sobre Discapacidad
SID:	Servicio de Información sobre Discapacidad
SSSI:	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
TIC:	Tecnologías de la Información y Comunicación
UE:	Unión Europea

Índice de Tablas

Tabla 1.	Nº de medidas previstas por Eje de Actuación.	9
Tabla 2.	Principios según % de medidas relacionadas.	10
Tabla 3.	Nº de actuaciones previstas por Eje de Actuación.	12
Tabla 4.	Nivel de cumplimiento de las actuaciones	14
Tabla 5.	Cumplimiento de Ejes y Objetivos Estratégicos. Total y porcentaje.	15
Tabla 6.	Objetivos del Eje 1 (Igualdad para todas las personas) según estado de cumplimiento.	19
Tabla 7.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.1	20
Tabla 8.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.2.	22
Tabla 9.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.3.	24
Tabla 10.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.4	25
Tabla 11.	Objetivo del Eje 2 (Empleo) según estado de cumplimiento.	27
Tabla 12.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.1.	28
Tabla 13.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.2.	30
Tabla 14.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.3.	31
Tabla 15.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.4.	32
Tabla 16.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.5.	32

Tabla 17. Objetivos del Eje 3 (Educación) según estado de cumplimiento.	34
Tabla 18. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.1.	35
Tabla 19. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.2.	37
Tabla 20. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.3.	37
Tabla 21. Objetivos del Eje 4 (Accesibilidad) según estado de cumplimiento.	39
Tabla 22. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.1	40
Tabla 23. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.2.	42
Tabla 24. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.3	44
Tabla 25. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.4.	45
Tabla 26. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.5.	46
Tabla 27. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.6.	48
Tabla 28. Objetivos del Eje 5 (Dinamización de la economía) según estado de cumplimiento.	50
Tabla 29. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.1.	51
Tabla 30. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.2.	51
Tabla 31. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.3.	52

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Cumplimiento general del PAEED. Porcentaje.	15
--	-----------

Gráfico 2.	Cumplimiento de Medidas por Ejes y Objetivos Estratégicos.	16
Gráfico 3.	Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 1. IGUALDAD.	16
Gráfico 4.	Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 2. EMPLEO.	17
Gráfico 5.	Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 3. EDUCACIÓN.	17
Gráfico 6.	Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 4. ACCESIBILIDAD.	18
Gráfico 7.	Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 5. DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.	18

5 ANEXOS

ANEXO 1: Principios y conceptualización según estrategia española sobre discapacidad 2012-2020.

PRINCIPIOS	SIGNIFICADO
a) No discriminación, igualdad de trato ante la ley e igualdad de oportunidades:	La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, acoso discriminatorio o discriminación por asociación, por motivo de o sobre la base de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, laboral, civil o de otro tipo, con especial referencia a la igualdad de trato entre mujeres y hombres. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, laboral, cultural y social.
b) Vida independiente:	La situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.
c) Normalización:	El principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.
d) Accesibilidad universal:	La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño
e) Diseño para todos:	La actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión

f) Diálogo civil:	posible. El principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.
g) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad:	El principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad. Este principio de “transversalidad” debe entenderse no sólo en relación con las actuaciones diseñadas para mejorar y normalizar la vida y garantizar los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad sino como un elemento esencial para que, incorporando a las personas con discapacidad en la máxima medida y en todos los ámbitos de la realidad social, éstas coadyuven a la consecución de objetivos de carácter general y estratégico de toda la población y de todas las políticas. Relacionado con la Transversalidad ha de entenderse la “Compatibilidad”, haciéndose necesario acuñar el hecho de que cualquier actuación, física, de infraestructuras, presupuestaria o legislativa que se ejerce sobre los derechos de las personas con discapacidad es plenamente compatible con el entorno del ecosistema social, político y administrativo. Sirva de ejemplo paradigmático el hecho de que la primera ciudad europea que ha obtenido el Premio de Ciudad Accesible ha sido Ávila, que a la vez ostenta el título de Ciudad Patrimonio de la Humanidad por sus valores culturales, lo que demuestra que el derecho de accesibilidad para todas las personas (personas mayores y con discapacidad incluidas) es plenamente compatible con la preservación del patrimonio cultural. Ello implica la necesidad de promover un “Cambio cultural” integral en la sociedad mediante el cual se supere

	<p>la incorporación de la componente de discapacidad desde los órganos de política social para avanzar un escalón en la madurez cultural y administrativa de las Administraciones Públicas. Así los diferentes departamentos deben incluir como valor esencial de sus correspondientes responsabilidades sectoriales la componente de la discapacidad del mismo modo que la sostenibilidad medioambiental se ha incorporado como un valor intrínseco de las diferentes políticas sectoriales (infraestructura, presupuestación, etcétera).</p>
h) Participación:	<p>Como se señala en el anterior principio inspirador, la participación, tanto ciudadana como de las diferentes administraciones públicas es esencial para configurar políticas, estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades reales de todos los ciudadanos en un entorno de eficiencia y eficacia. El aplanamiento de las organizaciones y la extensión de los mayores grados de formación e información de los ciudadanos hacen tender la toma de decisiones políticas a un entorno de democracia más participada por la sociedad civil en todas las fases del ciclo político y administrativo. En relación con este principio de "participación" hay que incluir el de "Participación activa" o "Proactividad" de las personas con discapacidad, las cuales deben incorporarse a las políticas y actuaciones no sólo como impulsores de éstas ni como meras entidades consultadas, sino como ejecutores, siguiendo el enfoque de "Nada para la discapacidad sin la discapacidad y 'por' la discapacidad".</p>
i) Responsabilidad pública:	<p>La implicación de los poderes públicos debe verse reflejada con el establecimiento de responsables específicos en el ámbito de la discapacidad (muy en concreto en accesibilidad) en todos los ámbitos de la administración pública y fomentándola en especial en el ámbito municipal y local.</p>
j) Integralidad y extensividad:	<p>Las actuaciones que se definen y desarrollan en beneficio de la plena integración de las personas con discapacidad tienen por sí mismas un valor de integralidad que se hace extensivo a toda la población. En concreto destacan las situaciones de enfermedad o discapacidad transitoria por un accidente y, muy especialmente, su relación con todas las personas mayores (7 millones en España) que se ven beneficiados en sus necesidades (movilidad reducida, disminución de percepción auditiva y/o visual, motricidad fina, brecha digital, conocimientos tecnológicos limitados, etcétera).</p>
k) Eficiencia y eficacia:	<p>Teniendo en cuenta el principio de transversalidad y compatibilidad expresado más arriba también hay que</p>

	considerar siempre las actuaciones más racionales desde el punto de vista de la sostenibilidad económica y social.
l) Economía de la discapacidad:	Con este principio se quiere reseñar el efecto positivo sobre el mercado y la economía europeas en concreto de los servicios sociales y los dispositivos de apoyo, cuyo valor anual estimado supera los 30.000 millones de euros según la UE, así como de las nuevas profesiones y actividades relacionadas con la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
m) Sensibilización:	Para una correcta aplicación de la Estrategia y corresponsabilidad de todos los ciudadanos en ella es esencial la actuación para concienciar a la sociedad sobre todo lo referente a la discapacidad y la accesibilidad.
n) Imaginación y creatividad:	La complejidad e integralidad de factores que afectan a la discapacidad implica que sea necesario promover soluciones creativas e imaginativas basándose en el factor de que toda situación es susceptible de mejora o solución mediante la aplicación proactiva de este principio, para lo cual adicionalmente hay que considerar la máxima participación de la sociedad en la identificación y elaboración de medidas. Este principio debe entenderse relacionado de modo amplio con el concepto de "ajustes razonables" y de promoción integral de los derechos de las personas con discapacidad, fomentando la búsqueda de soluciones posibles aunque no siempre evidentes.

ANEXO 2: Ámbitos de actuación de la Estrategia Española para la Discapacidad 2012-2014

ACTUACIONES MEDIDAS ESTRATÉGICAS

Actuaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la Estrategia Global de Acción para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural. - Promover el refuerzo de la I+D+i de discapacidad en Estrategia Española de Innovación mediante programas específicos. - Desarrollar una Estrategia Global de Acción contra la discriminación múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia. - Incluir en el Libro Blanco sobre Envejecimiento Activo las necesarias actuaciones sinérgicas con la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.
------------------------------	--

Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la aprobación en la UE de la “European Accessibility Act” que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020. - Elaborar una Estrategia Global de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a la TIC’s. - Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial y tomarla en consideración en la elaboración y aplicación de todas las normas y las políticas públicas. - Promover la formación en TIC’s de las personas con discapacidad, así como la formación en “diseño para todos” de los gestores y operadores informáticos. - Avanzar en la unificación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales.
Empleo	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el desarrollo de empleabilidad de un número creciente de personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento del objetivo general de empleo del Programa Nacional de Reformas de España 2011. - Incorporar en la futura Estrategia Española de Empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorando éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas. - Promover las actuaciones precisas para fomentar y desarrollar la Nueva economía de la Discapacidad. - Promover actuaciones específicamente dirigidas a impulsar la incorporación de las mujeres con discapacidad al mercado laboral, en igualdad de oportunidades.
Educación y Formación	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar las medidas concretas sobre el colectivo de las personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos generales de reducción del abandono escolar y aumento de las personas entre 30 y 34 años que han terminado la educación superior del Programa Nacional de Reformas de España 2011. - Respalda a la UE en sus objetivos de una educación y formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa «Juventud en movimiento». - Impulsar la detección precoz de las necesidades educativas especiales. - Promover una educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo que sean necesarios. - Potenciar la formación continuada de todo el profesorado. - Avanzar en la inclusión de asignaturas que coadyuven a garantizar los derechos de las personas con discapacidad. - Promover la incorporación de la perspectiva de género y discapacidad en los estudios en materia educativa.
Pobreza y Exclusión Social	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar las medidas concretas sobre el colectivo de las personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos generales de reducción de personas por debajo de la línea de la pobreza del Programa Nacional de

	<p>Reformas de España 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar plenamente los objetivos de autonomía personal de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
<p>Participación real y efectiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con carácter general, podrá incorporarse a la asociación nacional más representativa de las personas con discapacidad a aquellos órganos colegiados de participación de la AGE que tengan por finalidad el cumplimiento de los objetivos de la Convención. - En los órganos colegiados de participación de la AGE que tengan por finalidad el cumplimiento de los objetivos de la Convención se tomará en consideración la perspectiva de género.
<p>Igualdad y colectivos vulnerables</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la Estrategia Global de Acción para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural. - Desarrollar una Estrategia Global de Acción contra la discriminación múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia. - Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad. - Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, y a garantizar su pleno y libre ejercicio de derechos. - Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra mujeres.
<p>Sanidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar, junto con las demás unidades competentes, la puesta en marcha de una Estrategia Sociosanitaria, que integren los recursos disponibles para dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias.. - Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo con vistas a garantizar la vida independiente. - Desarrollar programas de detección y diagnóstico precoz de discapacidades. - Desarrollar medidas preventivas, incluyendo la adaptación ortoprotésica y la rehabilitación funcional, para reducir los riesgos de discapacidades sobrevenidas y el agravamiento de discapacidades preexistentes. - Diseñar medidas específicas para el colectivo de personas con autismo en sus diferentes enfoques y afecciones. - Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad. - Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.
<p>Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir el factor discapacidad y la perspectiva de género en

Exterior	las actuaciones de emergencia, ayuda humanitaria y programas e instrumentos de cooperación internacional que desarrolle MAEC y AECID.
Nueva Economía de la Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la normalización en el ámbito de los productos y servicios así como el establecimiento de distintivos de calidad que identifiquen la accesibilidad. - Fortalecer el mercado de las TIC's accesibles. - Promover el mercado relacionado con la Autonomía Personal.
Información	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un moderno sistema de información sobre Discapacidad en red. - Avanzar en la consolidación de un sistema de colaboración eficiente con las CCAA para la elaboración de la Base de Datos de PCD. - Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, cuando sea factible por tipo de la misma, y desagregada por sexo, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración del Estado, especialmente el INE. - Fomentar la imagen normalizada y el uso apropiado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación, teniendo en cuenta también la perspectiva de género. - Desarrollar con carácter anual un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útil para la elaboración de políticas públicas.
Otras	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar a la presente Estrategia las vigentes estrategias sectoriales, como por ejemplo la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos y la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad así como, en su caso, sus respectivos Planes de Acción. - Establecer medidas concretas sobre discapacidad en los siguientes ámbitos: Protección Civil, deporte, turismo, etcétera. - Avanzar en el ámbito de identificación de alternativas jurídicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. - Promover el estudio de un Plan Integral de Discapacidad en la AGE. - Promover, con el acuerdo de las CCAA, la armonización de medidas y figuras relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.

Fuente: Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020. Elaboración propia, 2016.

ANEXO 3: Principios y medidas asociadas del PAED.

PRINCIPIOS Y MEDIDAS ASOCIADAS

El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
 9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.
 10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.
 12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.
 15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.
 17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.
 18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.
 20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.
 21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
 23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.
 - 30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.
 - 43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.
 - 46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sucedido una discapacidad.
 - 48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.
 - 49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.
 - 52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.
 - 57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
-

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

76.- Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

La vida independiente.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.

18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.

19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.
- 27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- 28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.
- 29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.
- 30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.
- 31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.
- 32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.
- 33.- Promover el estudio de la modificación de la Ley General de la Seguridad Social a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.
- 35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.
- 36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.
- 37.- Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.
- 38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.
- 40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.
- 43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.
- 45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.
- 46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad.
- 48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.
- 49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.
- 50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.
- 53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los

Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

76.- Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

86.- Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

96.- Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.

La no discriminación.

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.

2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.
3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.
9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.
10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.
11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.
12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.
13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.
15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.
16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.
17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.
18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.
19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.
20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.
21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.
25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.
- 27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- 28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.
- 30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.
- 32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.
- 33.- Promover el estudio de la modificación de la Ley General de la Seguridad Social a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.
- 35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con

capacidad intelectual límite.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

37.- Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sucedido una discapacidad.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

76. - Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.-Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

94.- Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.

95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración

96.- Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

55.- Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

76. - Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo

preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

88.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

La igualdad de oportunidades.

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.

2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.

3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.

7. Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, que garanticen su pleno y libre ejercicio de derechos.

8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.

18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.

19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo

los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sucedido una discapacidad.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

56.- Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio ambiente urbano).

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías

de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

76.- Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

92.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración

La igualdad entre mujeres y hombres.

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.
2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.
7. Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, que garanticen su pleno y libre ejercicio de derechos.
8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.
19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.
20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.
25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.
26. Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.
- 32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.
- 39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.
- 52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.
- 75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.
- 88.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.
- 90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.
- 93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

La normalización.

4. Promover estudios sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad.
5. Impulsar programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en los padres y madres para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, apoyo, atención y educación de sus hijos con discapacidad, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio.
6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.
10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.
11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.
12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.
13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.
15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.
16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.
17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.
18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.
21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.
- 27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- 28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.
- 29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.
- 30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.
- 32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.
- 34.- Impulsar la información estadística como consecuencia de la combinación de los datos de discapacidad necesarios con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) trimestral, así como los datos requeridos en estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre paro registrado y contratos de trabajo.
- 36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.
- 38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.
- 40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los

contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.

43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

44.- Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

84.- Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.

88.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

91.- Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.

95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración

La accesibilidad universal.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.

56.- Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio

ambiente urbano).

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

61.- Promover los canales, recursos e informes relativos a la evolución de las tecnologías de la información, los programas, las aplicaciones prácticas y los avances sobre accesibilidad.

62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

66.- Avanzar en la coordinación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en cada departamento ministerial y organismo público se creará o designará un "responsable de discapacidad" semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.

67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

76.- Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

91.- Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.

92.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

94.- Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.

Diseño universal o diseño para todas las personas.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

56.- Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio ambiente urbano).

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

66.- Avanzar en la coordinación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en cada departamento ministerial y organismo público se creará o designará un "responsable de discapacidad" semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.

67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

84.- Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.

86.- Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.

91.- Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.

La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad

3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.

6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

14. Fomentar la colaboración entre todas las administraciones y las ONG de acción social a fin de optimizar los recursos y aprovechar el conocimiento.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.

18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.

19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

24. Desarrollar programas de detección y diagnóstico precoz de deficiencias.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre

las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

33.- Promover el estudio de la modificación de la Ley General de la Seguridad Social a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.

35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

37.- Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.

43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la

accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

55.- Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

82.- En esta red colaboran los servicios de documentación e información sobre discapacidad vinculados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y está formada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). La Red servirá de instrumento en la recopilación documental, informativa e investigadora, y contribuirá a la gestión del conocimiento sobre discapacidad, con enfoque de género, en la elaboración de estudios en el ámbito español, iberoamericano y europeo.

84.- Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.

85.- Incentivar las interrelaciones entre expertos, los foros especializados, el debate y las propuestas.

86.- Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

92.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

94.- Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.

El diálogo civil.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

14. Fomentar la colaboración entre todas las administraciones y las ONG de acción social a fin de optimizar los recursos y aprovechar el conocimiento.

22. Con carácter general se incorporará a la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de las personas con discapacidad y sus familias a los órganos colegiados de participación de la Administración General del Estado.

44.- Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.

55.- Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

81.- Se desarrollará la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID).

82.- En esta red colaboran los servicios de documentación e información sobre discapacidad vinculados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y está formada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). La Red servirá de instrumento en la recopilación documental, informativa e investigadora, y contribuirá a la gestión del conocimiento sobre discapacidad, con enfoque de género, en la elaboración de estudios en el ámbito español, iberoamericano y europeo.

85.- Incentivar las interrelaciones entre expertos, los foros especializados, el debate y las propuestas.

92.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.

El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

5. Impulsar programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en los padres y madres para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, apoyo, atención y educación de sus hijos con discapacidad, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.

23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

44.- Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los

servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.

2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.

6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

22. Con carácter general se incorporará a la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de las personas con discapacidad y sus familias a los órganos colegiados de participación de la Administración General del Estado.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

26. Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con

discapacidad al empleo ordinario.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

34.- Impulsar la información estadística como consecuencia de la combinación de los datos de discapacidad necesarios con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) trimestral, así como los datos requeridos en estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre paro registrado y contratos de trabajo.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

42.- Incorporar un apartado específico dedicado a la discapacidad en la Memoria Anual de la Responsabilidad Social de la Administración General del Estado.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sucedido una discapacidad.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

61.- Promover los canales, recursos e informes relativos a la evolución de las tecnologías de la información, los programas, las aplicaciones prácticas y los avances sobre accesibilidad.

62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

66.- Avanzar en la coordinación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en cada departamento ministerial y organismo público se creará o designará un "responsable de discapacidad" semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento

y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.

67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

83.- Editar una revista científica sobre discapacidad.

87.- Avanzar en la consolidación de un sistema de colaboración eficiente con las CCAA para el mantenimiento y mejora de la Base de Datos de personas con discapacidad.

88.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración

96.- Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.

Fuente: Elaboración Propia a partir del PAEED 2014-2020.